



# ADIDA

ASOCIACIÓN DE INSTITUTORES DE ANTIOQUIA

## RESOLUCIÓN N° 001

**POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS OFICIALES DE ANTIOQUIA A LA XXI ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN –FECODE PARA EL PERIODO 2018-2022.**

La Junta Directiva de la Asociación de Institutores de Antioquia “ADIDA” en uso de sus facultades legales y estatutarias y

### CONSIDERANDO:

1. Que la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación –FECODE- mediante Resolución No. 01 de abril 27 de 2018 de Junta Nacional reglamentó el proceso eleccionario de los miembros del Comité Ejecutivo de FECODE y delegados a la Asamblea General Federal para el periodo comprendido entre 2018 y 2022.
2. Que la Junta Directiva de la Asociación de Institutores de Antioquia ADIDA en reunión del 27 de julio de 2018 y acatando los mandatos de la junta nacional decidió por unanimidad, convocar a elección simultánea por voto directo para elegir los delegados a la XXI Asamblea General Federal, y así garantizar la participación y el voto universal de la base docente.

### RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1. FECHA DE LA ELECCIÓN.

La elección de los delegados oficiales de Antioquia a la XXI Asamblea General Federal **DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN–FECODE- PARA EL PERIODO 2018-2022** se llevará a cabo el día 21 de septiembre de 2018 de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. por tarjetón aplicando el sistema de cociente y residuo electoral.

#### ARTÍCULO 2. NÚMERO DE DELEGADOS A ELEGIR A LA XXI ASAMBLEA GENERAL FEDERAL PARA EL PERIODO 2018-2022.

Según reglamentación de la Junta Nacional de FECODE (Resolución Nro. 01 del 27 de abril de 2018) el número de delegados oficiales a elegir por ADIDA a la XXI Asamblea General Federal, corresponderá a lo definido en el artículo 2 de la Resolución 02 del Comité Ejecutivo de FECODE.

#### ARTÍCULO 3. MECANISMO DE LA ELECCIÓN

Después de la votación, se procederá de la siguiente manera:

- ❖ Para la XXI Asamblea General Federal de FECODE, a cada lista se le aplicará el sistema de cociente y residuo electoral, teniendo en cuenta que ADIDA elegirá un número de delegados oficiales de acuerdo con lo reglamentado en el artículo 2 de la Resolución No.2 del 3 de julio de 2018 del Ejecutivo de FECODE.

Una vez elegidos los delegados para XXI Asamblea General Federal, los representantes de cada lista o plancha definirán las personas que asistirán a él, con la obligatoriedad de que si el primero electo no va a asistir, deberá renunciar por escrito ante la Junta Directiva de ADIDA para permitir la participación a los que sigan en estricto orden descendente.

#### ARTÍCULO 4. INSCRIPCIÓN DE LISTAS

Cada sector política, movimiento o maestro, elaborará listas o planchas de educadores aptos para participar en la elección de delegados a la XXI Asamblea General Federal, para el periodo 2018-2022 las cuales serán inscritas en la Secretaría General de ADIDA, previo cumplimiento de los requisitos.

## **ARTÍCULO 5. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS.**

- a. Aceptación escrita de cada uno de los aspirantes para estar en la lista, exceptuando a quien la encabeza e inscribe. (Formato en la página de ADIDA. [www.adida.org.co](http://www.adida.org.co)).
- b. Certificado de afiliación como miembro activo por un tiempo no menos a cinco años. (Lo expide en ADIDA-previa solicitud).
- c. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía y ampliada al 150% de cada uno de los inscritos
- d. Colilla de pago del mes de mayo-2018 (El certificado de pago de tesorería no reemplaza la colilla de pago).
- e. Foto de quien encabeza la lista en blanco y negro de 3 x 4 cm.
- f. Ningún educador podrá figurar en más de una lista a delegados a la XXI Asamblea General Federal; quien lo haga quedará excluido de ambas listas.

## **ARTÍCULO 6. FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LISTAS.**

Para la inscripción de lista a Delegados a la XXI Asamblea General Federal, se hará del 31 de julio al 3 de agosto de 2018, a partir de las 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m., en el horario de oficina, en la oficina 406 con la secretaria auxiliar de la Secretaría General.

## **ARTÍCULO 7. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LAS LISTAS**

Para la modificación de las listas se entiende el cambio de integrantes de la lista o del orden de los renglones excepto el cabeza de lista del 4 al 9 de agosto de 2018, en el horario de oficina (8:00 a.m. a 12:00 m. y -2:00 -6:00 p.m. y sábado de 8:00 a 12:00 m.)

**Parágrafo.** La modificación de la lista sólo la podrá hacer el cabeza lista o autorizarlo por escrito.

## **ARTÍCULO 8. SORTEO DE LAS LISTAS.**

El sorteo de las listas para elección de delegados al XXI Asamblea General Federal -FECODE será el 11 de agosto a las 10:00 a.m. en el segundo piso de ADIDA. Deberá asistir un representante de cada lista.

## **ARTÍCULO 9. ENTREGA DE TARJETONES ELECTORALES Y INDUCCIÓN PARA LAS ELECCIONES.**

A los municipios fuera de Medellín y Valle de Aburrá, el día 15 de septiembre de 2018, a las 9:00 a.m., se hará una inducción para la elección, se entregarán las tarjetas electorales debidamente numeradas, el listado de docentes y directivos docentes aptos para votar, las actas de votación, las actas de escrutinios y demás instrumentos necesarios para realizar la votación. Esta documentación se entregará bajo acta al Presidente de la Subdirectiva Municipal o, en su defecto, a un Delegado del municipio. Donde no haya delegado ni Subdirectiva se entregará a un docente encargado, designado por la Junta.

Para Medellín y los municipios del Área Metropolitana, la documentación se entregará bajo acta el día 21 de septiembre de 2018 al Coordinador de Comuna, de 6:00 a.m. a 7:00 a.m.

## **ARTÍCULO 10. RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.**

Medellín y Valle de Aburrá tendrá plazo para entregar la documentación de la elección el día 21 de septiembre hasta las 21 horas (9:00 p.m.). Los demás municipios lo harán a más tardar el día 23 de septiembre hasta las 12 .m. La documentación se recibirá mediante constancia escrita, las actas respectivas de votación y de escrutinios y las tarjetas electorales utilizadas. Esta papelería debe entregarse debidamente sellada a los funcionarios encargados en el 2 piso, salón Julio Carvajal.

**Parágrafo 1.** La documentación entregada en fechas y horarios posteriores a los establecidos en esta reglamentación no se tendrá en cuenta para el escrutinio departamental.

**Parágrafo 2.** El día sábado 22 de septiembre se recibirá documentación en jornada continua de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y el domingo 23 de 8 a.m. hasta las 12 m.

## **ARTÍCULO 11. QUIÉNES PUEDEN EJERCER EL DERECHO AL VOTO.**

Pueden ejercer el derecho al voto quienes aparezcan en el listado de educadores aptos para votar, el cual es entregado al Coordinador de cada Comuna y Municipio.

**Parágrafo:** Atendiendo la resolución 02 de 2018 de la FECODE, solamente podrán participar en la elección de delegados a la XXI Asamblea General Federal los maestros afiliados que aparezcan en el listado reportado por el ente nominador.

## **ARTÍCULO 12. SITIOS DE VOTACIÓN.**

Las cabeceras municipales serán los sitios oficiales para la votación. En Medellín, las votaciones se realizarán en la I.E .XXXX. Los listados de los educadores habilitados para votar se distribuirán por número de cédula para la elección de delegados a la XXI Asamblea General Federal. En cada uno de estos sitios se dispondrán urnas, que serán selladas previamente, en presencia de los jurados de votación y de los educadores presentes.

## **ARTÍCULO 13. REQUISITOS PARA VOTAR.**

Para hacer efectivo el derecho al voto, se debe presentar la cédula de ciudadanía y estar en el listado de educadores aptos para votar.

## **ARTÍCULO 14. MESAS Y JURADOS DE VOTACIÓN.**

En cada mesa de votación habrá dos jurados que serán educadores afiliados activos a ADIDA y no podrán estar inscritos en ninguna lista participante a la elección de delegados a la Asamblea Federal. Los jurados de votación son los responsables de la transparencia del proceso electoral, harán los escrutinios municipales y firmarán las respectivas actas y tarjetones utilizados. Los tarjetones no utilizados se destruirán.

En todo caso las actas deben estar firmadas por los jurados de votación.

En cada municipio el proceso de votación deberá ser abierto y cerrado en presencia de un delegado de la Registraduría Municipal, o en su defecto en presencia de los educadores que se encuentren al momento. Cada lista podrá elegir como máximo un testigo electoral, el cual tendrá que ser cotizante a ADIDA.

**ARTÍCULO 15.** Una vez cerradas las votaciones. Los jurados en presencia de los testigos electorales procederán a destruir los tarjetones no marcados. Se abrirán las urnas y se cotejarán el número de tarjetones con el número de votantes. En caso de haber más tarjetones que firmas de votantes, se procederá a devolver los tarjetones a las urnas y se procederá a sacar los sobrantes, las cuales serán incineradas y se deja constancia. Si hay impugnación se debe hacer en el momento de los escrutinios y por escrito en la respectiva mesa de votación y ello se deposita en uno de los sobres y se adjuntará a las actas.

## **ARTÍCULO 16. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL ELECTORAL.**

- a. Un delegado de la Registraduría Departamental.
- c. Cinco delegados de la Junta Directiva de ADIDA, que no estén en plancha.

## **ARTÍCULO 17. FUNCIONES DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL ELECTORAL**

- a. Recibir de la Secretaría General, mediante comprobante, los sobres de manila sellados, que contienen los resultados de la votación para delegados a FECODE.
- b. Realizar el escrutinio departamental de la elección delegados a la XXI Asamblea General Federal-FECODE.
- c. Dar a conocer oficialmente a la luz pública los resultados parciales y finales de la elección de delegados a la XXI Asamblea General Federal.
- d. Decidir los recursos de reclamación que se interpongan sobre decisiones del mismo y los que hayan sido interpuestos ante los jurados de votación municipal, en un tiempo no superior a 12 horas.
- e. Resolver consultas por escrito sobre materia electoral y las concernientes a su cargo en un tiempo no superior a 12 horas.
- f. Tomar decisiones con base en el código electoral, la Resolución 02 de Junta Nacional de FECODE y las diferentes reglamentaciones que exista en estos eventos.

**ARTÍCULO 18. ESCRUTINIOS DEPARTAMENTALES A DELEGADOS A LA XXI ASAMBLEA GENERAL FEDERAL.**

Se realizarán en la Sede de ADIDA a partir del 24 de septiembre de 2018, a las 8:00 a.m. hasta finalizar. En todo caso, el resultado final de los escrutinios deberá estar listo a más tardar el 27 de septiembre de 2018. (El horario lo establecerá el Comité Electoral).

**ARTÍCULO 19. OTRAS DISPOSICIONES.**

Lo no contemplado en la presente reglamentación será resuelto por el Comité Departamental Electoral, el Código electoral, el Código Sustantivo del Trabajo y las resoluciones que se emitan al respecto tanto de carácter nacional (FECODE), como Deptal. (ADIDA) y los estatutos de FECODE y ADIDA.

**ARTÍCULO 20.** Copia de la presente resolución se enviará a la FECODE, a las subdirectivas y delegados de ADIDA.

**NOTAS COMPLEMENTARIAS**

- Como hay necesidad de preparar de buena forma las elecciones, se debe dar la inducción respectiva, para ello los docentes que la reciban y lleven la papelería deben de asistir a la inducción que se realizará el sábado 15 de septiembre de 2018.
- Solamente se le hará entrega de la papelería quien asista a la capacitación.
- Quien no asista el día asignado a la capacitación, recibirá capacitación individual por el Secretario de Asuntos Pedagógicos y el Fiscal.

Discutida y aprobada por unanimidad en Junta Directiva de ADIDA el día 27 del mes de julio de 2018.

  
IVÁN DARIÓ CASTRO REINOZA  
Presidente

JUNTA DIRECTIVA

  
ALBEIRO VICTORIA CUESTA  
Secretario General